Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

=0120

720.200.20

Yopal, 02 de febrero de 2024

Doctor:
JUAN PABLO RINCON CAMACHO
Procurador Regional Casanare
Dirección electrónica: jrincon@procuraduria.gov.co - ngarevalo@procuraduria.gov.co - lobregon@procuraduria.gov.co

Referencia: Respuesta Solicitud información procesos contractuales Programa de Alimentación Escolar – Vigencia 2024

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, y en atención a la solicitud realizada en el marco de la mesa de trabajo adelantada el día 29 de enero de 2024, se remite la información correspondiente al proceso contractual del Programa de Alimentación Escolar –PAE de la vigencia 2024. Para tal efecto, se hace referencia a lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en la Circular No 006 de 2023 emitida por la UAPA y la Directiva 018 de la Procuraduría General de la Nación, la administración departamental, desde inicios del segundo semestre de 2023, adelantó los trámites correspondientes a las actividades de planeación y estructuración del proceso contractual correspondiente a la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para estudiantes focalizados matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare. Estos trámites incluyeron, entre otros, la autorización de vigencias futuras, la aprobación de la propuesta de planeación para la vigencia 2024, la correspondiente generación de estudios previos y la elaboración de documentos técnicos. Lo anterior, con la finalidad de adjudicar el proceso de licitación pública antes del cierre de la vigencia 2023 y garantizar la prestación de dicho servicio al iniciar el calendario escolar.

Así las cosas, desde el mes de julio de 2023, se solicitó la inclusión del proyecto de alimentación escolar PAE ante el CODFIS con el fin de autorizar las correspondientes vigencia futuras excepcionales, y en razón de ello, la Secretaría de Hacienda Departamental, el día 30 de julio de la misma anualidad presentó solicitud ante la Honorable Asamblea Departamental de Casanare para la autorización de las vigencias futuras excepcionales; estas vigencias fueron autorizadas mediante Ordenanza No 015 del 25 de agosto de 2023 (se anexa documento).

El día 30 de agosto de 2023 se realiza Comité Territorial de Planeación y Seguimiento Operativo Departamental del Programa de Alimentación Escolar (se anexa acta), por medio

del cual se aprueba la priorización de las sedes educativa y grados, se define el responsable de la configuración de la estrategia SIMAT, se definen las modalidades de atención y los tipo de complemento, se proyectan los recursos para la implementación del PAE, se definen las fuentes de financiación y se realiza el plan de trabajo y cronograma para la contratación de la operación del PAE.

La administración publicó, en la plataforma SECOP II, proceso de licitación pública CAS-OAJ-LP-023-2023 a finales del mes de octubre de 2023; el objeto de dicho proceso es: "*Implementar el programa de alimentación escolar, para los estudiantes focalizados de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare";* en el marco de dicho proceso y de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes, la administración ordenó la Apertura del Proceso Contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 0371 del 15 de noviembre de 2023 (anexo documento) y de manera simultánea se realizó la publicación en la plataforma del SECOP II del pliego de condiciones.

No obstante, mediante Resolución No 0378 del 27/11/2023 (anexo documento) se revoca la Resolución No. 0371 del 15 de noviembre de 2023, referente a la licitación pública CAS-OAJ-LP-023-2023, en los términos de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la gobernación, en razón a las observaciones presentadas ante la entidad, en lo relativo al pliego de condiciones del mencionado proceso.

Así las cosas, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, se realizaron ajustes al proceso y se publicó en la plataforma SECOP II, un nuevo proceso de licitación pública identificado como CAS-OAJ-LP-024-2023, cuyo objeto es; "*Implementar el programa de alimentación escolar, para los estudiantes focalizados de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare".*

En ese orden de ideas, la Gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 0396 del 29 de diciembre del 2023 (anexo documento), mediante la cual *"se ordena la Apertura de un Proceso Contractual, en los términos de la Ley de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015".* De manera simultánea realizó publicación en la plataforma del SECOP II, del pliego definitivo, del proceso de Licitación Pública No. CAS-OAJ-LP-024-2023.

Consecuentemente, dicho proceso no fue adjudicado antes del 31 de diciembre de 2023 y, por ende, debido a los tiempos legales establecidos para cada una de las etapas del proceso de selección, no resultaba posible garantizar la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), desde el primer día del calendario escolar, que inicia el 29 de enero de 2024. Lo anterior, dado que, el cronograma del proceso CAS-OAJ-LP-024-2023, planteaba la adjudicación del respectivo contrato después del día 29 de enero de 2024 y aunado a ello, se disponía de tiempos adicionales relacionados con la legalización del contrato y la etapa de alistamiento para el inicio de la ejecución contractual.

En virtud del anterior cronograma, dentro del plazo legal para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso, es decir, entre el 29 de diciembre de 2023 y el 11 de enero de 2024, se presentaron un total de cuarenta y cuatro

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

-0120

(44) observaciones por parte de cuatro (4) interesados en el proceso. Estas observaciones impactan elementos sustanciales de la estructura del proceso como el presupuesto y las condiciones técnicas esenciales del servicio, que no pueden ser objeto de subsanación. Por lo anterior, y de acuerdo con los principios que orientan la contratación pública, la nueva administración departamental, mediante la Resolución 001 de 2024, revocó la Resolución No 0396 del 29 de diciembre del 2023 por medio del cual se dio apertura de la licitación pública CAS-OAJ-LP-024-2023, (anexo documento).

Ante esta situación y en virtud del principio constitucional de coordinación armónica entre las entidades y el principio de participación que guían la función administrativa, la Gobernación de Casanare viene promoviendo el desarrollo de mesas de trabajo con el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento Operativo Departamental del Programa de Alimentación Escolar, el Consejo de Gobierno Departamental, la Junta Departamental de Educación de Casanare (JUDE), la Contraloría Departamental, la Procuraduría Regional, la Defensoría del Pueblo, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar "Alimentos Para Aprender" (UAPA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), los directivos docentes y docentes, el Sindicato de Maestros de Casanare (SIMAC), el Sindicato de Rectores de Casanare (SINDIREC) y otros actores del sector educativo, con el objeto de presentar la situación del mencionado programa y, evaluar, desde la administración, la ruta de solución institucional a esta problemática.

Asimismo, la administración departamental viene adelantando mesas de trabajo con el equipo de contratistas PAE, quienes desde la vigencia 2023, vienen adelantando los procesos de estructuración y planeación contractual. Lo anterior, con el objetivo de realizar los ajustes técnicos, financieros y administrativos del proceso, en atención a las observaciones presentadas y en concordancia con las normas vigentes que orientan la contratación estatal, de manera que se garantice la ejecución de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar.

En razón de lo expuesto, la administración departamental también se encuentra adelantando la revisión jurídica para adelantar las acciones institucionales que corresponden y garantizar de manera prioritaria, la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), como componente fundamental del derecho a la educación y generar una solución para los niños, niñas y adolescentes que se ven afectados(as) por la actual situación.

Adicionalmente, desde la administración plantearemos la realización de mesas técnicas que permitan establecer un fortalecimiento institucional de los procesos de la entidad, de manera que esta situación no vuelva a presentarse y podamos dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales para el goce efectivo de derechos y la protección y garantía del derecho a una educación digna.

Finalmente, y de acuerdo con la solicitud presentada por su despacho, se anexa a través de medio digital, las carpetas de archivos con la información correspondiente a los procesos mencionados, los cuales se identifican en SECOP II, así: CAS-OAJ-LP-023-2023 y CAS-OAJ-LP-024-2023. Debido al peso de los archivos señalados, se realiza remisión del enlace de la plataforma Wetransfer:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

-0120

https://wetransfer.com/downloads/817d547475699b09b7238d869a0e9ac02024020120565 3/6c8c73369c5eaf656c5d160663eaca1420240201205723/c147f0?trk=TRN_TDL_01&utm_campaign=TRN_TDL_01&utm_medium=email&utm_source=sendgrid

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier solicitud adicional. Desde la administración departamental estamos comprometidos con el cumplimiento de los mandatos de orden constitucional y legal, y también con las acciones de articulación institucional que permitan el desarrollo del principio constitucional de colaboración armónica entre las entidades del Estado.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Anexos:

1. Carpetas ZIP con la información de los procesos de Licitación Pública CAS-OAJ-LP-023-2023 y CAS-OAJ-LP-024-2023, a través de plataforma Wetransfer.
2. Resolución 001 de 2024 del 11 de enero de 2024

Revisó: Fabiola Becerra Ortiz – Profesional Universitario SED

Proyectó: Juliana Castillo Panezzo - Profesional Equipo PAE SED